



"2025: AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA:

Su más enérgico repudio a la suspensión, por parte de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), de más de 110.000 pensiones no contributivas cuyos beneficiarios son personas con discapacidad de todo el país, por considerar que dicha medida resulta arbitraria, intempestiva y carente de toda sensibilidad social.

Asimismo, solicita la restitución inmediata de las pensiones suspendidas, en resguardo del derecho a la protección social, a la salud, a la vida independiente y a la dignidad de las personas con discapacidad, conforme a los estándares constitucionales y a los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina.



"2025: AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La reciente suspensión de más de 110.000 pensiones no contributivas por invalidez laboral representa una medida arbitraria, intempestiva y carente de toda sensibilidad social.

En primer lugar, el proceso de control exhibió graves irregularidades. El argumento de que los titulares no hayan asistido a las auditorías impulsadas por la ANDIS resulta insuficiente y arbitrario. No se implementaron mecanismos adecuados de difusión que permitieran a los beneficiarios conocer la nueva obligación que pesaba sobre ellos. Asimismo, el hecho de que la única forma de citación haya sido el envío de cartas documento —un medio que no es accesible, ni garantiza cobertura en todo el territorio nacional— desconoce la realidad estructural de este grupo poblacional. Según lo informado por el propio Jefe de Gabinete, el 50,6 % de las cartas enviadas no pudo ser entregado; sin embargo, se procedió igualmente con las suspensiones.

En segundo lugar, la medida se aplicó sin brindar información clara, específica y accesible sobre las causales atribuidas a cada beneficiario, vulnerando así el derecho de defensa y el debido proceso. Muchas personas se enteraron de la suspensión al no percibir su haber, sin haber recibido notificación previa alguna.

En tercer lugar, la decisión adoptada constituye un grave retroceso en materia de derechos sociales, al vulnerar el derecho a la protección social, a la salud y a la vida independiente de las personas con discapacidad. La conducta estatal resulta contraria a los estándares



"2025: AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

constitucionales y a los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En consecuencia, la fundamentación basada en cuestiones de domicilio o de asistencia administrativa deviene irrazonable e inconstitucional.

Por todo lo expuesto, resulta imperioso que se disponga la restitución inmediata de las pensiones suspendidas, por constituir éstas un ingreso esencial para garantizar la subsistencia, autonomía y dignidad de las personas con discapacidad. Medidas de este tipo no sólo profundizan la vulnerabilidad social de este colectivo, sino que atentan contra el principio de no regresividad en materia de derechos humanos.

Solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

NATALIA ZABALA CHACUR